



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA CARCHUNA - CALAHONDA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO
CON RLTGG. EXPTE. 295.2025

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RLTGG. EXPTE. 295.2025

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna-Calahonda,

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de mayo de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º.295/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería Gastos Generales, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	EUROS
Progr.	Económica		
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO, ENERGIA ELECTRICA	18032,25
231	48002	AYUDAS PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONOMICO	500
2311	22799	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO LD Y PRESTACION BASICA	23.806,87 €
341	48900	SUBVENCION TRANSPORTE	17.325,00
		TOTAL	59.664,12 €

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	EUROS
87000	RLTGG	59.664,12
	TOTAL INGRESOS	59.664,12

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Carchuna-Calahonda, a 10 de junio de 2025

Firmado por: D. Juan Alberto Ferrer Correa. Presidente.